
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

9 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2012

Declaración de la República Popular China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Viena, 3 de mayo de 2012

1. Con ocasión de la primera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la República Popular China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reafirman su apoyo incondicional al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que continúa siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y la base fundamental para alcanzar el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Nos complace suministrar al Comité Preparatorio esta información sobre las actividades de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad desde la realización de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado y sobre contribuciones nacionales.
2. Acogemos con beneplácito la aprobación, por la Conferencia de Examen de 2010, en mayo de 2010, de un Documento Final equilibrado que toma en cuenta los tres pilares del Tratado, a saber: la no proliferación, el desarme y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los buenos resultados de la Conferencia de Examen de 2010 y la inclusión en el Documento Final de un plan de acción de consenso demuestra el compromiso compartido de la comunidad internacional de alcanzar un mundo más seguro para todos y de crear las condiciones para un mundo sin armas nucleares, de acuerdo con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de una manera que promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, sobre la base del principio de seguridad para todos sin menoscabo y subrayando la importancia vital de la no proliferación para lograr este objetivo.
3. Reafirmamos nuestro compromiso respecto del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen de 2010 y nuestra determinación de cumplir nuestras obligaciones y trabajar con todos los Estados partes en el Tratado sobre la no



proliferación de las armas nucleares para fortalecer el Tratado durante los años que transcurran hasta la celebración de la Conferencia de Examen de 2015. Esto contribuirá a que pueda continuar protegiendo la paz y la seguridad mundiales de la amenaza de la proliferación de armas nucleares y a abordar de manera efectiva las dificultades actuales y urgentes que enfrentamos. Todos los Estados pueden y deben contribuir a este objetivo a través de esfuerzos concertados para prevenir los problemas de proliferación y la amenaza del terrorismo nuclear y para lograr el desarme general y completo. Destacamos la importancia de que todos los Estados partes apliquen y cumplan plenamente el Tratado y exhortamos a todos los Estados partes a aplicar las disposiciones del plan de acción en todos sus aspectos.

4. Como Estados poseedores de armas nucleares, reafirmamos nuestro compromiso permanente de cumplir las obligaciones que nos incumben en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nos complace recordar que los días 30 de junio y 1 de julio de 2011 celebramos en París nuestra primera reunión de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010, con vistas a examinar el progreso respecto de los compromisos que asumimos en esa Conferencia y a hacer un seguimiento de la Conferencia de Londres sobre medidas de fomento de la confianza encaminadas al desarme nuclear, celebrada en septiembre de 2009. Nos reunimos con la determinación de trabajar juntos para alcanzar nuestro objetivo compartido de lograr el desarme nuclear, de acuerdo con el artículo VI, lo que incluye la participación en las actividades previstas en la medida 5 del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen de 2010, así como otras iniciativas establecidas en ese plan de acción.

5. Continuamos nuestro debate previo sobre las cuestiones de transparencia, confianza mutua y verificación y examinamos propuestas para un formulario uniforme de prestación de información. Reconocemos la importancia de establecer un fundamento sólido para la confianza mutua y para futuras medidas de desarme y continuaremos nuestros debates entre los cinco miembros permanentes con vistas a presentar un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, de acuerdo con las obligaciones que nos incumben en virtud de la medida 5 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Decidimos continuar trabajando en la elaboración de un glosario acordado de definiciones de términos clave en materia nuclear y, con ese propósito, nos complace anunciar que hemos establecido un grupo de trabajo dedicado a esta cuestión, que será dirigido por China. A este respecto, conocer mejor el pensamiento de los demás acerca de las armas nucleares es un componente fundamental del compromiso fortalecido y constante de los cinco miembros permanentes para alcanzar el desarme nuclear. Después de compartir información sobre nuestras respectivas experiencias bilaterales y multilaterales con respecto a la verificación, le dimos seguimiento en una reunión de expertos celebrada en Londres el 4 de abril, en que científicos y expertos técnicos del Reino Unido dieron a conocer los resultados y las experiencias de la Iniciativa del Reino Unido y Noruega, un proyecto de investigación sobre la verificación del desmantelamiento de cabezas nucleares. En la reunión de los cinco miembros permanentes, expertos de estos cinco países hicieron comentarios sobre la iniciativa. También destacamos la necesidad de fortalecer las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Como seguimiento de los debates que se llevaron a cabo en la Conferencia de Examen de 2010, intercambiamos puntos de vista sobre la forma de responder a las notificaciones de retirada del Tratado, reconociendo al mismo tiempo las disposiciones del artículo X.

6. En la reunión de París recordamos también nuestro compromiso de promover y asegurar la rápida entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y su universalización. Exhortamos a todos los Estados a mantener sus moratorias nacionales de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de toda otra explosión nuclear y a abstenerse de todo acto contrario al objeto y propósito del Tratado mientras este no entrara en vigor. Las moratorias, si bien son importantes, no sustituyen las obligaciones jurídicamente vinculantes que emanan del TPCE. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen este Tratado. Reiteramos nuestro apoyo a un inicio inmediato de las negociaciones en la Conferencia de Desarme, dentro de un programa de trabajo equilibrado basado en el programa de trabajo establecido en la decisión CD/1864 de la Conferencia, respecto de la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Nos comprometimos a renovar nuestros esfuerzos con los Estados que correspondiera para la consecución de este fin. En ese contexto, nos reunimos nuevamente con otras partes pertinentes durante el período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, así como en Ginebra, y continuaremos suministrando información sobre nuestras iniciativas. Haremos un seguimiento de nuestros debates y realizaremos una tercera conferencia de los cinco miembros permanentes en Washington, D.C., del 27 al 29 de junio de 2012.

7. Recordamos el progreso y los esfuerzos sin precedentes que realizaron los Estados poseedores de armas nucleares para la reducción de las armas nucleares, el desarme, el fomento de la confianza y la transparencia, y observamos con satisfacción que las existencias de armas nucleares se encuentran actualmente en niveles mucho más bajos que en cualquier otro momento del último medio siglo. Cada uno de nosotros hemos puesto y pondremos de relieve a nivel nacional nuestras contribuciones individuales a los esfuerzos sistemáticos y progresivos en ese sentido. Todos los demás Estados deben contribuir al logro de esos objetivos de desarme creando las condiciones de seguridad necesarias, resolviendo las tensiones regionales, promoviendo la seguridad colectiva y consiguiendo avances en todas las esferas del desarme.

8. Apoyamos el Tratado sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia (New START), que entró en vigor el 5 de febrero de 2011 y que se está aplicando actualmente. La aplicación plena de este Tratado dará como resultado el menor número de armas nucleares desplegadas en los Estados Unidos y la Federación de Rusia desde la década de 1950. Creemos que este será un paso importante en la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que, mediante la promoción de la confianza mutua, la apertura, la previsibilidad y la cooperación, se contribuirá a forjar una base más sólida para enfrentar las amenazas de la proliferación nuclear y el terrorismo nuclear. También vemos con satisfacción el anuncio que el Reino Unido realizó en 2010 sobre la reducción del número de cabezas nucleares y misiles a bordo de sus submarinos con capacidad nuclear para la disuasión y la reducción de su arsenal de armas nucleares en general a no más de 180, un proceso que comenzó en 2011 y que, según se prevé, se completará a mediados de la década de 2020. Además, celebramos el reciente cumplimiento por parte de Francia de los objetivos anunciados en 2008 sobre la reducción de un tercio del número de armas nucleares, misiles y aviones del componente aerotransportado, por lo que su arsenal consta

actualmente de menos de 300 armas nucleares. También acogemos con beneplácito la reafirmación de China de mantener sus capacidades nucleares en el nivel mínimo necesario para la seguridad nacional y su política de no ser el primero en recurrir a las armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, así como su compromiso inequívoco e incondicional de que no utilizará ni amenazará con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares ni contra zonas libres de armas nucleares.

9. Ponemos de relieve la importancia de la prohibición de las armas químicas, biológicas y tóxicas para alcanzar el objetivo establecido en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e instamos a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y pongan en vigor la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Nos complace el resultado de la Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, en la que se estableció el futuro programa quinquenal de trabajo en áreas que consideramos muy prioritarias, a saber: el fortalecimiento de las medidas nacionales de aplicación, la consideración de los avances de la ciencia y la tecnología y la respuesta a ellos, y la cooperación y asistencia internacionales.

10. La proliferación de las armas nucleares socava la seguridad de todas las naciones. Compromete la causa del desarme, en particular el desarme nuclear, y pone en peligro las posibilidades de fortalecer la cooperación internacional en materia de energía nuclear, incluida la función que deseamos que tal cooperación desempeñe en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible de la energía nuclear con fines pacíficos. Reafirmamos que todos los Estados partes deben velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones relativas a la no proliferación que han contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y trabajar activamente para asegurar que otros cumplan con sus obligaciones en materia de no proliferación. Seguimos estando profundamente preocupados por el problema que el incumplimiento de los Estados partes en el Tratado significa para la integridad del régimen en él establecido.

11. Acogemos con beneplácito los debates constructivos y útiles entre el E3+3 y la República Islámica del Irán que se llevaron a cabo en Estambul el 14 de abril. Como se refleja en la declaración hecha en esa oportunidad por el E3+3, buscamos un proceso sostenido de diálogo serio, en que el Irán y el E3+3 puedan tomar medidas prácticas urgentes para fomentar la confianza y conducir al Irán al cumplimiento de todas sus obligaciones internacionales. Nos guiaremos en esos esfuerzos por un enfoque gradual y el principio de reciprocidad. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye una base fundamental para lo que debe ser un compromiso serio sobre el programa nuclear del Irán, a fin de asegurar que este país cumpla todas las obligaciones dimanantes del Tratado, al mismo tiempo que se respeta plenamente el derecho del Irán a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Esperamos que las reuniones siguientes del E3+3 y el Irán lleven a la adopción de medidas concretas para lograr una solución negociada amplia que restablezca la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

12. Nos sigue preocupando que el Irán persista en incumplir las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y en incumplir los requisitos establecidos en las resoluciones de la Junta de Gobernadores del

OIEA. Subrayamos la necesidad y la urgencia de que el Irán llegue a un acuerdo con el OIEA sobre un enfoque estructurado, que incluya el acceso a los lugares y la información pertinentes y basado en las prácticas de verificación del OIEA, para resolver todos los asuntos pendientes, en particular los relacionados con las posibles dimensiones militares, de acuerdo con la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA el 18 de noviembre de 2011.

13. Nos sigue preocupando también el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, en particular su programa de enriquecimiento de uranio. Instamos enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a que honre los compromisos asumidos con arreglo a la declaración conjunta de 2005 tras las conversaciones entre las seis partes y a que cumpla plenamente todas las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, incluidos el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes y el fin inmediato de todas las actividades conexas. Observamos con gran preocupación el lanzamiento llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 13 de abril y pedimos a ese país a que se abstenga de emprender nuevas acciones que puedan ser motivo de profunda preocupación en materia de seguridad en la región, incluidos ensayos nucleares. Reafirmamos nuestro firme apoyo a la reanudación de las conversaciones entre las seis partes en el momento oportuno.

14. Subrayamos la importancia fundamental de un sistema eficaz de salvaguardias del OIEA para prevenir la proliferación nuclear y facilitar la cooperación en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Como se acordó en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que pongan en vigor los protocolos adicionales del OIEA tan pronto como sea posible. Como también se acordó en el plan de acción, exhortamos a que se apliquen los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA en los Estados partes, de conformidad con el artículo III del Tratado, y alentamos a todos los Estados partes que tengan protocolos sobre pequeñas cantidades anteriores a 2005 que aún no lo hayan hecho a que modifiquen o rescindan esos protocolos, según proceda, tan pronto como sea posible. Acogemos con beneplácito el hecho de que 138 Estados hayan firmado un protocolo adicional y 115 Estados ya hayan puesto en vigor un protocolo adicional. Tomamos nota de la opinión del OIEA de que el protocolo es de importancia vital para que el Organismo pueda ofrecer garantías dignas de crédito no solo de que el material nuclear declarado no se va a desviar de los usos pacíficos, sino también de que en ningún Estado existen materiales nucleares no declarados o se llevan a cabo actividades nucleares no declaradas. Creemos que un acuerdo de salvaguardias amplias, junto a un protocolo adicional, debería convertirse en la norma universalmente reconocida para la verificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y estamos dispuestos a brindar el apoyo necesario a los Estados que deseen poner en vigor un protocolo.

15. Seguimos comprometidos a velar por que el OIEA disponga de suficientes recursos técnicos, humanos y financieros, así como de la autoridad para cumplir sus obligaciones de salvaguardia, en particular para verificar que la energía nuclear se utilice con fines pacíficos y no se desvíe a armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y para asegurarse de que no existan materiales nucleares o actividades nucleares no declarados. Cuando la Junta de Gobernadores del OIEA establezca que ha habido incumplimiento, el caso se señalará de inmediato a la

atención del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Estatuto del OIEA, para determinar si constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ponemos de relieve la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de hacer frente a esas amenazas.

16. Reafirmamos nuestro apoyo al Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger y destacamos la importante función que desempeñan estos dos mecanismos internacionales de control de las exportaciones para proteger el régimen de no proliferación nuclear. En ese contexto, acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por el Grupo para fortalecer sus directrices sobre la transferencia de tecnologías estratégicas de enriquecimiento y reprocesamiento. Instamos a todos los Estados a que adopten las medidas nacionales adecuadas, de conformidad con sus autoridades y leyes nacionales y en consonancia con el derecho internacional, para prevenir la financiación y el transporte que contribuyan a la proliferación, reforzar los controles de exportación, proteger los materiales estratégicos y controlar el acceso a transferencias intangibles de tecnología y a información que pudiera ser utilizada para armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

17. Destacamos la importancia que los Estados no poseedores de armas nucleares conceden a las garantías de seguridad y la función que desempeñan en el fortalecimiento del régimen de no proliferación. En 1995 formulamos declaraciones por separado sobre las garantías de seguridad señaladas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Algunos de nosotros formulamos posteriormente declaraciones relativas a nuestras garantías. También destacamos que los protocolos de los tratados de establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituyen un medio para codificar las garantías negativas de seguridad en un marco jurídico. Estamos dispuestos a entablar conversaciones sustantivas sobre las garantías de seguridad en la Conferencia de Desarme en el contexto de un programa de trabajo acordado.

18. Las zonas libres de armas nucleares que se han establecido de conformidad con el artículo VII del Tratado y las directrices aprobadas en el período de sesiones de 1999 de la Comisión de Desarme y que se respetan plenamente han contribuido y continúan contribuyendo de manera importante al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear en todos sus aspectos y a la consecución del desarme nuclear y del objetivo final del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. Nos complace informar de los progresos sustantivos realizados en los esfuerzos en favor de la firma del Protocolo del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental. Continuaremos colaborando con los Estados partes en el Tratado para seguir avanzando en esa dirección, en particular en lo que respecta a la posible firma por los Estados poseedores de armas nucleares del Protocolo del Tratado lo antes posible. Confirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando con los Estados partes en el Tratado constitutivo de la zona libre de armas nucleares en Asia Central para resolver todas las cuestiones pendientes en relación con el Tratado y su Protocolo correspondiente.

19. Estamos comprometidos con la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y apoyamos todas las iniciativas en marcha para lograr ese fin. Celebramos las medidas adoptadas por los tres Estados depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido) y por el Secretario General con miras a convocar en

2012 una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Acogemos con agrado el anuncio hecho el 14 de octubre de 2011 por el Portavoz del Secretario General, en nombre del Secretario General y los tres Estados depositarios del Tratado, acerca del nombramiento de Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, como facilitador de la conferencia y la designación de Finlandia como país anfitrión de la reunión. Tomamos conocimiento del Foro del OIEA sobre experiencias potencialmente importantes para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, celebrado en Viena los días 21 y 22 de noviembre de 2011, y de la intervención conjunta hecha en el Foro por los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Albergamos la esperanza de que la conferencia se celebre con éxito y cuente con la participación de todos los Estados del Oriente Medio.

20. Recalamos que la adquisición de armas nucleares o material y conocimientos técnicos conexos por actores no estatales constituiría una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Reafirmamos la importancia de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, así como del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Renovamos el compromiso asumido en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010 de fortalecer la seguridad nuclear y reducir la amenaza del terrorismo nuclear. Instamos a los Estados a imprimir un mayor impulso a la aprobación interna de la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, para que dicha Enmienda entre en vigor rápidamente. También alentamos a todos los Estados partes a que apliquen a la mayor brevedad posible, según proceda, las recomendaciones del OIEA sobre la protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares (véase INFCIRC/225/Rev.5) y otros instrumentos internacionales pertinentes.

21. Reconocemos el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, consagrado en el artículo IV del Tratado, a desarrollar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y llevar a cabo investigaciones en ese ámbito sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Subrayamos la especial importancia que reviste la cooperación internacional, tanto por conducto del OIEA como de manera bilateral, para los Estados partes nuevos en materia de tecnología nuclear. Estamos dispuestos a trabajar activamente con los Estados partes que deseen desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos en consonancia con las obligaciones que les imponen el Tratado y las salvaguardias del OIEA.

22. Acogemos con beneplácito la labor del OIEA relativa a los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluida la garantía del suministro de combustible y otras medidas conexas, como medios eficaces para facilitar la cooperación nuclear de conformidad con el artículo IV del Tratado y satisfacer la creciente necesidad de combustible nuclear y servicios relacionados, preservando el mercado libre competitivo, atendiendo a las verdaderas necesidades de los clientes y fortaleciendo la no proliferación. Acogemos con beneplácito las decisiones de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear para garantizar a los miembros del OIEA un suministro adecuado de combustible nuclear, en particular mediante la creación

del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio en Angarsk, que ya está en funcionamiento; la decisión de establecer un banco de uranio poco enriquecido bajo el control del OIEA en un lugar por determinar; y el apoyo al establecimiento de un mecanismo de garantía de abastecimiento de combustible nuclear que ofrezca garantías políticas adicionales como complemento de los contratos comerciales. También acogemos con beneplácito el establecimiento de una reserva de uranio poco enriquecido en la Federación de Rusia y el suministro de combustible garantizado de los Estados Unidos, compuesto de uranio degradado proveniente de los programas de armas para establecer una fuente de reserva de uranio poco enriquecido, ambos ya en funcionamiento. Reafirmamos nuestra disposición a trabajar con el OIEA y con otros países con el objetivo de estudiar y aplicar posibles enfoques del ciclo del combustible nuclear que faciliten el acceso de todos los países a los beneficios de la energía nuclear y respondan a los intereses de todos los países en materia de prevención de la proliferación entre actores estatales o no estatales.

23. Consideramos que los acontecimientos ocurridos en Fukushima (Japón) son un recordatorio aleccionador de la necesidad de que exista una cooperación internacional sólida en el ámbito de la seguridad nuclear y reafirmamos nuestro compromiso de cooperar mutuamente en aras de la ejecución oportuna del Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear aprobado en la 55ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo, así como de promover las más altas normas y las mejores prácticas. Reconocemos que para todos resulta sumamente beneficioso participar en un riguroso proceso de examen periódico por homólogos y que el régimen internacional de seguridad nuclear ofrece muchas oportunidades de colaboración.

24. En lo que respecta a la Convención sobre Seguridad Nuclear, que es la piedra angular del régimen internacional de seguridad, acogemos con beneplácito la reunión extraordinaria de las partes contratantes que se celebrará en agosto de 2012 y apoyamos la realización de un examen que redunde en la adopción de medidas dirigidas a fortalecer y mejorar la Convención. Exhortamos a todos los países que desarrollan actividades nucleares a que se adhieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear sin más demora, para que puedan beneficiarse plenamente del diálogo y los recursos que están a disposición de las partes contratantes. En cuanto a la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, acogemos con agrado la reunión de las autoridades competentes que tuvo lugar en abril de 2012. Nos pronunciamos en favor de un proceso de examen que conduzca a la adopción de medidas para fortalecer y aumentar la eficacia de ese instrumento. Respecto de la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, abogamos por que se examine la adopción de medidas que fortalezcan y aumenten la eficacia de la Convención. Entre esas medidas podría figurar la actualización de orientaciones sobre la aplicación y la presentación de informes, a fin de mejorar en mayor grado la eficiencia y el contenido de las notificaciones presentadas de conformidad con la Convención, conforme a lo previsto en el Plan de Acción sobre seguridad nuclear. Igualmente exhortamos al OIEA a que considere la posibilidad de seguir examinando las normas de seguridad pertinentes del OIEA de conformidad con el Plan de Acción de seguridad nuclear, a fin de determinar las cuestiones que meriten ser objeto de examen y revisión a la luz del accidente de Fukushima.

25. Hacemos notar que la importancia de la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear trasciende el ámbito de la energía nuclear para extenderse a todas las aplicaciones no energéticas, muchas de las cuales son el objetivo de los proyectos financiados con cargo al programa de cooperación técnica del OIEA dirigidos a mejorar la salud y el sustento de millones de personas que utilizan la tecnología nuclear.

26. Instamos a que se desarrolle la energía nuclear en una cultura de apertura y transparencia, que fomente la confianza entre vecinos y subraye la importancia de promover el desarrollo sostenible de la energía nuclear con fines pacíficos dentro de un marco que garantice efectivamente la seguridad, las condiciones de no proliferación y un régimen de responsabilidad civil por daños nucleares en beneficio de todos.

27. Destacamos las posibilidades que tiene la energía nuclear para facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible, en la respuesta al cambio climático, en el logro de la seguridad energética y en el aprovechamiento de aplicaciones no energéticas esenciales, como la medicina nuclear, la agricultura, la gestión de los recursos hídricos y la industria. Subrayamos nuestro apoyo de larga data al papel fundamental del OIEA en la ampliación del acceso a esas aplicaciones nucleares, en particular mediante nuestra contribución de más de 35 millones de dólares al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA en 2011, además de otras contribuciones extrapresupuestarias, por ejemplo, por conducto de la Iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía nuclear y otros programas.

28. Con arreglo al artículo X del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados partes tienen derecho a retirarse del Tratado. Instamos al Consejo de Seguridad a que se ocupe sin demora de toda notificación de retirada del Tratado presentada por un Estado parte, incluidos los acontecimientos descritos en la notificación que se le exige al Estado de conformidad con el artículo X. En virtud del derecho internacional, todos los Estados partes siguen siendo responsables de las violaciones del Tratado que hayan cometido antes de su retirada. En la Conferencia de Examen de 2010 acogimos con beneplácito el examen de esa cuestión y exhortamos a que se sigan examinando las modalidades que los Estados partes en el Tratado podrían utilizar para responder colectiva e individualmente a una notificación de retirada, incluidos los arreglos para la enajenación del equipo y los materiales adquiridos o desarrollados con arreglo a las salvaguardias mientras el Estado era parte en el Tratado.

29. Al iniciarse el ciclo de examen que culminará en la Conferencia de Examen de 2015, reafirmamos nuestro compromiso con el objetivo de lograr un mundo más seguro para todos y de crear condiciones que propicien un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Exhortamos a todos los Estados partes a que aúnen esfuerzos para lograr ese objetivo mediante la adopción de medidas concretas destinadas a aplicar el plan de acción acordado en la Conferencia de Examen de 2010, basado en un equilibrio entre los tres pilares del Tratado que se refuerzan mutuamente.